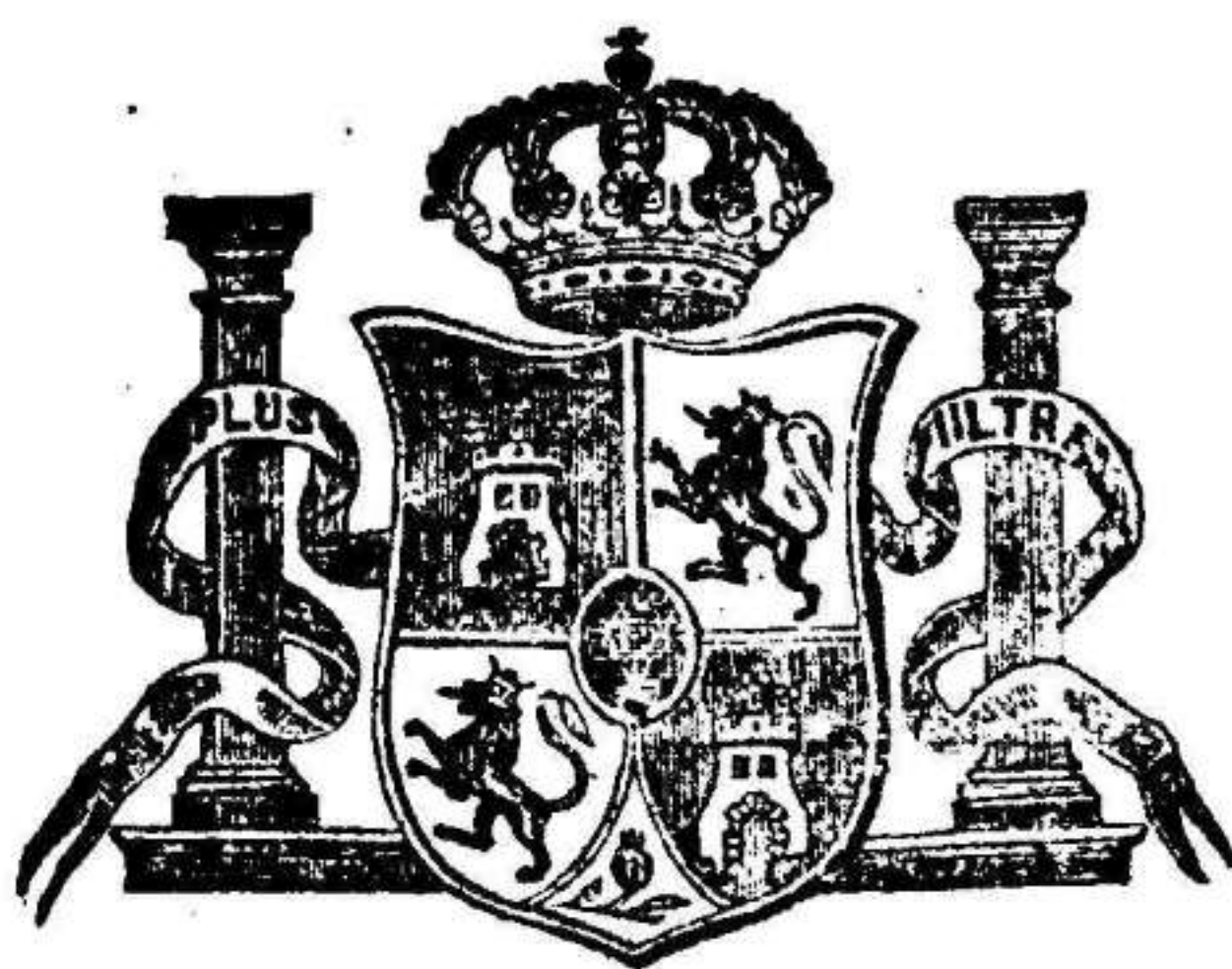


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 118.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 29 del mes anterior, me dice lo siguiente:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del rematado Francisco Castillo Palacios, fugado del Correccional de Jerez de la Frontera el 26 del actual; de 30 años, natural de Arcos, soltero, del campo, estatura 1'600 metros, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos garzos, cara larga, nariz y boca regulares, barba poblada, color oscuro, mirada de reojo, algo parado, aspecto algo simple; el día de la fuga estaba afeitado excepto el bigote; vestía pantalón azul á cuadritos, blusa azul, sombrero negro ala ancha.”

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen las diligencias oportunas al objeto indicado, y caso de ser habido será puesto en la cárcel á mi disposición.

Palencia 1.º de Octubre de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 119.

Habiendo sido encontrada en Rabanal de las Llantas una yegua de siete cuartas de alzada y pelo negro, se hace público en este periódico oficial para que la persona que se crea con derecho á dicha caballería se presente á recogerla ante el Alcalde de referida localidad y le será entregada siempre que acredite su legitimidad.

Palencia 2 de Octubre de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.Sección de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

Por providencia del día de hoy acordó este Gobierno de conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 4 de Marzo de 1868, aprobar el expediente de registro número 577, para la mina de hulla nombrada “De provecho”, del término municipal de Guardo, demarcada con 100 pertenencias, y disponer que se expida el título de propiedad á favor del registrador D. Félix Murga, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de dicha ley sin que se haya interpuesto apelación.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palencia 1.º de Octubre de 1890.

—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Vázquez, vecino de León, según cédula personal núm. 2.736

que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las doce y treinta minutos de la mañana del día 23 de Setiembre último, solicitud de registro de 441 pertenencias para la mina “San Isidro”, de mineral carbón, sita en término de Guardo y Velilla de Guardo, al sitio de Torales, Prado de Llano, al Norte de Valdecorcos; lindante por O. con las divisorias de las provincias de Palencia y León, al N. con la mina Pasiaga, al S. con la Cecilia, propias de Don Conrado Quintana y al E. con el río Carrión.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la referida mina Pasiaga, y desde él se medirán al S. 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al O. 100 metros, la 2.ª; de ésta al S. 100 metros, la 3.ª; de ésta al O. 100 metros, la 4.ª; de ésta al S. 1.200 metros, la 5.ª; de ésta al E. 100 metros, la 6.ª; de ésta al S. 200 metros, la 7.ª; de ésta al O. 100 metros, la 8.ª; de ésta al S. 400 metros, la 9.ª; de ésta al E. 400 metros, la 10; de ésta al S. 200 metros, la 11; de ésta al E. 2.000 metros, la 12; de ésta al S. 400 metros, la 13; de ésta al E. 1.000 metros, la 14; de ésta al N. 800 metros, la 15; de ésta al O. 1.400 metros, la 16; de ésta al N. 1.000 metros, la 17; de ésta al O. 500 metros, la 18; de ésta al N. 800 metros, la 19, y desde ésta con 1.300 metros al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 441 pertenencias solicitadas. Ha presentado carta de pago del depósito necesario de 1.791 pesetas hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la ad-

misión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 2 de Octubre de 1890.—
Crisógono Manrique.ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección de Recaudación.

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Auxiliar del Recaudador de contribuciones de la quinta zona del partido de Frechilla D. Vicente Valverde López, vecino de Villarramiel, para el que fué nombrado por el mismo Recaudador con fecha 27 del actual en uso á las atribuciones que le concede el art. 12 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de mencionada zona y de las Autoridades civiles y judiciales de los pueblos que la constituyen, como así de las de la cabeza del partido judicial á que pertenecen, encareciéndolas á unas y otras presten á dicho Auxiliar cuanta protección y auxilio le sea reclamado para el mejor desempeño de su cometido en la recaudación.

Palencia 30 de Setiembre de 1890.
—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

3-Oct

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 2.º—MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal facultativo de este distrito en las fechas que en las mismas se expresan, con la aproximación que marcan las disposiciones vigentes.

NOMBRE DE LA MINA.	Número del expediente.	Clase de mineral.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL REGISTRADOR.	Clase de operación.	FECHA ó plazo de la operación.	MINAS colindantes.
San Fermín.	592	Hulla.	Velilla de Guardo.	D. Conrado Quintana.	Demarcación	Del 9 al 17 de Octubre.	Se ignora.
Alfarera.	593	Galena.	Camporredondo.	Pedro Fernández.	Idem.	Idem id. id.	Idem.
Mercadillo XVII.	669	Calamina.	Valcobero.	Facundo Martínez.	Idem.	Idem id. id.	Idem.
San Agustín.	673	Cobre.	Santibáñez.	Marciano de la Calle Martín.	Idem.	Idem id. id.	Idem.
La Virgen del Brezo.	677	Calamina.	Velilla de Guardo.	Conrado Quintana.	Idem.	Del 14 al 22 Octubre y siguientes.	Idem.
Cecilia.	620	Hulla.	Guardo.	El mismo.	Idem.	Idem id. id.	Terreno núm. 560.
Pepe.	608	Idem.	Velilla de Guardo.	El mismo.	Idem.	Del 28 Octubre á 3 Noviembre y siguientes	Se ignora.
Pasiega.	659	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.	Del 3 al 11 Noviembre y siguientes.	Idem.
Cecilia.	685	Idem.	Guardo.	Matías Calvo.	Idem.	Del 20 al 28 Noviembre y siguientes.	Terreno n.º 560 y Ocasión 574

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868 para conocimiento de los registradores, de D. Elías Celaya Aldecoa y D. Félix Murga, éstos dos últimos como dueños de las minas Trueno, núm. 560 y La Ocasión, núm. 574, colindantes con el registro Cecilia, números 620 y 685, representados respectivamente por D. Isidoro de Fuentes y D. Emiliano Aragón y para el de las demás personas que resulten interesadas.

Palencia 30 de Setiembre de 1890.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Minas.

Cumplidos todos los requisitos que determina el art. 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, y

en armonía con lo que el mismo dispone, esta Delegación ha acordado con esta fecha la enajenación de las minas que á continuación se detallan en pública subasta, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Delegación el día 6 del próximo mes de Octubre, ante los Señores

Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Jefe del Negociado de minas, según preceptúa el art. 14 de la instrucción ya citada y con estricta sujeción á las condiciones que se expresan en el pliego que á continuación de la relación siguiente se inserta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta de las referidas minas.

Palencia 29 de Setiembre de 1890.—El Delegado, *Eustaquio López Pulido*.

RELACION nominal de las minas cuya caducidad se ha declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo porque han de subastarse, á tenor de lo dispuesto en el art. 23 del decreto ley de bases de 29 de Diciembre de 1868, y artículos 13 y 14 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	Clase del mineral.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	Número de metros cuadrados.	Cánon anual.		Capitalización al 3 por 100.		Cantidad que adeudan á la Hacienda.	
					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Paquita.	Redondo.	Hulla.	D. Manuel de Castro.	40.000	16	"	533	33	32	"
Salinas de Quevedo.	Quintanalungos.	Sal común.	Angel García Quevedo.	60.000	24	"	800	"	48	"
Salinas de Salinas.	Salinas de Pisuerga	Idem.	El mismo.	60.000	24	"	800	"	48	"

Pliego de las condiciones á que ha de sujetarse la subasta de las minas que en la relación que antecede se detallan.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Octubre en el local que ocupa la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Jefe del Negociado de Minas que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Caja de la Depositaria de Hacienda, ó en el acto de la apertura de la subasta ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se sacan á subasta las minas á las cuales se presenten como licitadores, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total porque la remata, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyen-

tes por contratas ú obligaciones en favor del Estado, mientras no se acredite hallarse solvente en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1888).

4.ª Los dueños de minas podrán librarlas pagando en el acto, y antes de abrirse la licitación, la cantidad porque resulten sus descubiertos.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la capitalización de las minas, tipo por que se sacan á subasta, el cual es el figurado en la casilla 7.ª de la anterior relación, ó sea el cánon anual de superficie capitalizado al 3 por 100. Para la segunda subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad que en la retasa quede como tipo, y en la tercera se admitirán proposiciones por el total descubiertos, costas y el 5 por 100 del total que resulte.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor del rematante, éste no se presenta dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al

depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Estado.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito lo hará presentando el resguardo ó certificado del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento con nota firmada por el depositante que autorice al que lo presenta para que haga proposiciones.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en él estuviese inscrita la mina rematada.

Del 1.º al 15 de Octubre próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas, siendo baja los que no se presenten á cobrar en los días indicados, con arreglo á instrucción.

Palencia 29 de Setiembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, *Eustaquio López Pulido*.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento del impuesto de consumos trimestral para el ejercicio corriente, del cual se ha eliminado la cantidad correspondiente á los productos rendidos por los líquidos y jabón puestos en administración por esta Corporación en el retropróximo primer trimestre y á la venta libre.

Lo que se anuncia en conformidad á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento vigente de consumos.

Olmos de Pisuerga 1.º de Octubre de 1890.—El Alcalde, *Francisco de la Fuente*.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Setiembre de 1890.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1. ^a	4	8	12	"	"	"	12	"	"	"	"	"	"	12
2. ^a	5	3	8	1	2	3	11	1	"	1	"	"	"	1
3. ^a	5	6	11	"	1	1	12	1	"	1	"	"	"	1
Total..	14	17	31	1	3	4	35	2	"	2	"	"	"	2

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Setiembre de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1. ^a	3	"	2	5	6	2	1	9	14
2. ^a	3	2	1	6	4	"	2	6	12
3. ^a	7	3	1	11	2	3	2	7	18
Total..	13	5	4	22	12	5	5	22	44

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Setiembre de 1890, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Va-rones.	Hem-bras.
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hem-bras.	Varones.	Hem-bras.	Varones.	Hem-bras.		
1. ^a	5	9	"	"	"	"	"	"	"	"	5	9
2. ^a	6	6	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6
3. ^a	11	7	"	"	"	"	"	"	"	"	11	7
Total..	22	22	"	"	"	"	"	"	"	"	22	22

MATRIMONIOS y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los libros del Registro civil durante el mes de Setiembre de 1890.

DMS.	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO.			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1. ^o de Mayo de 1889.	Matri-monios civiles.	EJECUTORIAS.	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	En asistencia del Juez municipal.				De nulidad.	De divorcio.
		Por falta de aviso prévio.	Por otra causa.				
1	1	"	"	"	"	"	"
10	2	"	"	"	"	"	"
20	1	"	"	"	"	"	"
26	"	"	"	2	"	"	"
Total..	4	"	"	2	"	"	"

Palencia 1.^o de Octubre de 1890.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE BURGOS, NÚM. 36.

TERCER BATALLÓN.

Comisión liquidadora del disuelto Batallón Depósito de Palencia, núm. 107.

RELACIÓN nominal de los individuos cuyos alcances se hallan depositados y á disposición de los interesados, los que se presentarán á percibir en las oficinas de este Batallón ó solicitarlos por conducto de los Señores Alcaldes de sus respectivas localidades.

CLASES.	NOMBRES.	CRÉDITOS.	
		Pesetas	Cénts.
Soldado.	Andrés Fuentes Pinillos.	10	"
"	Vicente Rey Bravo.	15	"
"	Rogelio Pérez Román.	15	03
"	Anselmo Barcenilla Juan.	7	84
"	Leonardo Ocharicio Gutiérrez..	10	"
"	Emilio Pérez Moreno..	6	92
"	Nicolás Abarquero Pérez.	4	33
"	Cándido Redondo Romero.	10	"
"	Tomás García Martín.	25	27
"	Gerardo Vallejo Duque.	9	74
"	León Redondo Palacios.	4	78
"	Lope Requena Sandino.	4	19
"	Nicolás Obispo Carazo.	1	90
"	Pedro Domingo Palacios.	2	67
"	Angel Pariente Rubio.	2	05
"	Santos Arroyo Villahoz.	60	80
"	Ezequiel Izquierdo Sánchez.	19	95
"	Mariano García.	80	"
"	Emeterio Gutiérrez Díez.	25	"
"	Anselmo Moro Aparicio..	3	23
"	Francisco Miguel García.	252	33
"	Victoriano Fernández Castillo.	20	"
"	Pedro Castillo del Río.	9	84
"	Ricardo Bustos Adán.	14	33
"	Victor Bargas Quirós.	6	51
"	Pelegrín Borje Merino.	3	76
"	Domingo Merino Herrero.	1	05
"	Gregorio Rodríguez García.	5	28
"	Toribio Arenas Martínez.	94	05
"	Balbino de Célis Calvo.	184	85
"	Pedro Herrero Hernández.	10	63
"	Francisco Roldán Fuentes..	1	30
"	Saturnino Ríos Incógnito.	281	60
"	Manuel Ibáñez Márcos.	"	97
"	Francisco Ruiz Andrés.	2	75
"	Juan García Sierra.	10	44
"	Santos Llorente Llorente.	10	74
"	Pedro Franco Castillo.	2	16
"	Narciso Salao Martínez.	4	71
"	Felipe González Martínez.	28	07
"	Juan Rodríguez Gascón..	2	33
"	Domingo López Fuentes.	15	"
"	Pablo Moreno Mayo.	4	37
"	Martín López Montiel.	7	94
"	Antonio González Camino.	13	"
"	Juan García Ruiz.	2	60
"	Anacleto Ruiz Fernández.	10	"
"	Mariano Merino González.	"	53
"	Boldomero Ingelmo Ferrer..	3	24
"	Pablo Cosgaya Largo.	5	09
"	Ciriaco Ruiz Ruiz..	3	51
"	Cosme Fernández Prieto.	1	81
"	Bernardo Casa Vila.	"	34
"	León Zulaica.	22	64
	TOTAL.	1356	52

Santander 25 de Setiembre de 1890.—El Coronel segundo Jefe, Manuel González.—V.^o B.^o—El Teniente Coronel primer Jefe, Blasco.

Anuncios particulares.

En el monte de Saldañuela, de la propiedad de D. Melchor Barbadiello, vecino de Burgos, sito este monte en el término de Sarracín (Burgos), se arrienda una corta de leñas de escina y roble, bajo las condiciones que se fijan en el pliego que pondrá de manifiesto el Administrador de dicha finca D. Cayetano Barbero, residente en la Granja de Villahizán, á cuantas personas deseen interesarse en la subasta,

que tendrá lugar en el día cinco de Octubre próximo. 14—15

El día 29 del pasado y del término de Vialta de esta Ciudad, desapareció un perro de caza de las señas siguientes: cabeza de color de café y varias manchas en el cuerpo, tiene un sobrehueso en la pata izquierda, su nombre es Tul.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á Juan Rico, Plazuela del Puente, núm. 3, Palencia.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.